

---

## MINUTA, 24ª SESIÓN URGENTE 2025

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del catorce de agosto de dos mil veinticinco, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Vigésima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53 inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistió en calidad de persona invitada el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión. Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que, el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa y constaba de **tres puntos**, relativos, en lo general, a un proyecto de acuerdo por el que se propuso el desechamiento de la queja correspondiente, dos proyectos de acuerdo por los que se propuso el sobreseimiento de dos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



procedimientos especiales sancionadores y catorce proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de igual número de procedimientos ordinarios sancionadores.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/133/2025.

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis del asunto, diera una breve presentación del mismo. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz comenzó con la presentación de la queja, mencionando lo siguiente:

*“El diez de julio pasado, se recibió de la Oficialía de partes de este Instituto una vista de la Fiscalía Especializada Para la Atención a Delitos Electorales (FEPADE), respecto de la denuncia por comparecencia presentada por un ciudadano respecto de hechos que a su consideración podrían configurar una vulneración al principio de equidad en la contienda; en la comparecencia ante la Fiscalía en mención, el promovente manifestó que el día de la jornada electoral acudió en compañía de su familia a votar a la casilla número ochocientos cuarenta y uno, en dónde el probable responsable se acercaba a las personas de la fila y les preguntaba si ya tenían sus acordeones, refiriéndose a unos documentos en los que se indicaba porque candidatura del Poder Judicial debían votar, lo cual refiere, hizo de conocimiento al presidente de la mesa directiva de casilla, quien le mostró el cartel con un número telefónico donde podía reportar tales hechos, en este asunto se realizaron diversas diligencias tendientes a obtener indicios de los hechos denunciados y se solicitó a la Fiscalía Especializada Para la Atención a Delitos Electorales (FEPADE) en diversas ocasiones el domicilio del promovente, a quien también se le requirió que si tenía pruebas al respecto las presentará, entre las diligencias realizadas y las respuestas que se obtuvieron el titular de órgano desconcentrado 01 de este Instituto Electoral informó que no se localizó constancia alguna, actas u hojas de incidentes que refiera alguna situación relacionada con la presunta distribución de acordeones denunciada; por su parte el promovente no dio respuesta al requerimiento que se le realizó y por tanto, no aportó pruebas, en ese contexto se propone el desechamiento de la queja, ya que no se cuenta con elementos suficientes que permitan presumir la existencia de los hechos denunciados.”*

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y al no haber más intervenciones, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/074/24<sup>a</sup>.Urg.2025.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por el que determina el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/133/2025.

Finalmente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico que, en términos de la normatividad vigente, recabará la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes en la sesión y, de manera inmediata, realizara las notificaciones correspondientes y que continuara con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el sobreseimiento de los procedimientos especiales sancionadores identificados como:

- a) IECM-SCG/PE-PJ/027/2025.
- b) IECM-SCG/PE-PJ/039/2025.

Nuevamente la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis de los asuntos, diera una breve presentación de los mismos. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz comenzó con la presentación de la primera queja, mencionando lo siguiente:

*“Respecto al expediente IECM-SCG/PE-PJ/027/2025 iniciado en contra de diversas candidaturas y quién o quiénes resulten responsables por la presunta vulneración al principio de equidad en la contienda, en el proyecto se propone el sobreseimiento respecto de la C. Verónica Castañeda Romero, otrora candidata a jueza del Poder Judicial de la Ciudad de México, en virtud de que, si bien dicha persona aparece en el material denunciado conocido como acordeones y por tal motivos se inició un procedimiento sancionador en su contra, lo cierto es que, conforme las diligencias realizadas por esta autoridad electoral, se encuentra acreditado en autos que la ciudadana referida el cuatro de abril presentó un escrito que ratificó el siete siguiente, a través del cual declinó su candidatura al cargo de juez en materia penal, en el Distrito Judicial electoral 06 de la Ciudad de México, en consecuencia dicha persona no puede ser considerada sujeta de responsabilidad alguna conforme a la normativa electoral*

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



*en su calidad de candidata a un cargo de elección popular, más aun cuando dicha declinación ocurrió antes del inicio de la campaña electoral.*

*Por cuanto hacia la queja IECM-SCG/PE-PJ/039/2025, el diecisiete de julio se inició al procedimiento sancionador en contra de la persona titular del perfil de la red social Facebook denominada “Julia Nazi Ramírez” y/o quien resulte responsable, ello en razón de la difusión de un acordeón digital en la red social de referencia que contiene orientaciones explícitas sobre el sentido del voto, es decir, indicaban nombres de candidaturas del Poder Judicial por las cuales habría que votar, al respecto se llevaron a cabo diversas diligencias para localizar a “Julia Nazi Ramírez” quien aparentemente es titular del perfil denunciado, a efecto de notificarle el emplazamiento ordenado por esta Comisión, sin haber obtenido ningún resultado que permitiera identificarle y formalizar el emplazamiento ordenado, por tanto, como no fue posible identificar a la persona o personas administradoras de dicho perfil y ante la falta de elementos suficientes para atribuir objetivamente la conducta a un sujeto determinado y existente se propone el sobreseimiento del presente asunto.”*

Al finalizar la presentación de los mismos la consejera presidenta nuevamente consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban realizar alguna intervención respecto a algún asunto de la cuenta y al no haberlas, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/075/24<sup>a</sup>.Urg.2025.** Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo por los que determina el sobreseimiento de los procedimientos especiales sancionadores identificados como:
  - a) IECM-SCG/PE-PJ/027/2025.
  - b) IECM-SCG/PE-PJ/039/2025.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad vigente recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes en la sesión y que posteriormente de manera inmediata realice las notificaciones correspondientes y que continuara con el último punto del orden del día listado.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores derivados de las quejas identificadas como:

- |                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| a) IECM-QNA/137/2025. | h) IECM-QNA/144/2025. |
| b) IECM-QNA/138/2025. | i) IECM-QNA/145/2025. |
| c) IECM-QNA/139/2025. | j) IECM-QNA/146/2025. |
| d) IECM-QNA/140/2025. | k) IECM-QNA/147/2025. |
| e) IECM-QNA/141/2025. | l) IECM-QNA/148/2025. |
| f) IECM-QNA/142/2025. | m) IECM-QNA/149/2025. |
| g) IECM-QNA/143/2025. | n) IECM-QNA/150/2025. |

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis de los asuntos, diera una breve presentación. Una vez que, el secretario técnico tomó el uso de la voz, mencionó lo siguiente:

*“Se da cuenta conjunta con las quejas IECM-QNA/137/2025 a la IECM-QNA/150/2025, en estos casos el Consejo General de este Instituto Electoral en el acuerdo IECM-ACU-CG-081-25, al aprobar el informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo a los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema Candidatas y Candidatos CONÓCELES JUDICIAL”, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, determinó dar vista del referido informe a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que propusiera a esta Comisión el inicio de los Procedimientos Sancionadores que resultaron procedentes respecto de catorce personas candidatas a distintos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, que omitieron de forma total, la carga de información en dicho sistema, lo cual pudo haber privado a la ciudadanía de contar con datos completos y transparentes sobre su perfil, afectando de manera directa el derecho a tomar decisiones informadas en el marco del Proceso de la Elección Judicial, en ese sentido, en los proyectos que están a consideración de esta comisión y en cumplimiento a la determinación del Consejo General se propone el inicio de los Procedimientos Ordinarios respectivos.*

Finalizando la presentación, la consejera presidenta nuevamente consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban realizar alguna intervención al respecto y al no haber más intervenciones, la consejera presidenta tomó el uso de la voz para agradecer la diligencia del área para atender el inicio de los procedimientos derivados de la vista otorgada por el Consejo General, mencionó también que,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



considera importante que se le dé celeridad a la tramitación de estos procedimientos, toda vez que, ya se ha concluido la etapa de difusión de la plataforma “Conóceles” y siendo algunos candidatos omisos al ingresar su documentación o información al sistema en mención, va a ser un buen mensaje iniciar estos procedimientos y en su caso determinar si hay alguna responsabilidad respecto de las candidaturas que omitieron en absoluto proporcionar la información a la ciudadanía a través de esta plataforma, quedando a espera de la tramitación y de los proyectos que presenten a esta comisión para que posteriormente se den a conocer al Consejo General.

Sin más intervenciones la consejera presidenta solicitó que se tomara la votación correspondiente. Posteriormente se procedió a la votación y se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/076/24<sup>a</sup>.Urg.2025.** Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo por los que determina el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores derivados de las quejas identificadas como:
  - a) IECM-QNA/137/2025.
  - b) IECM-QNA/138/2025.
  - c) IECM-QNA/139/2025.
  - d) IECM-QNA/140/2025.
  - e) IECM-QNA/141/2025.
  - f) IECM-QNA/142/2025.
  - g) IECM-QNA/143/2025.
  - h) IECM-QNA/144/2025.
  - i) IECM-QNA/145/2025.
  - j) IECM-QNA/146/2025.
  - k) IECM-QNA/147/2025.
  - l) IECM-QNA/148/2025.
  - m) IECM-QNA/149/2025.
  - n) IECM-QNA/150/2025.

La consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad vigente recabara la firma electrónica de las consejeras integrantes de la comisión y que de manera inmediata realizara las notificaciones correspondientes. Al haber sido agotado el orden del día, siendo el catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticinco, se dio por concluida la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Vigésima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

**SONIA PÉREZ PÉREZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL  
SÁNCHEZ**

Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ**

Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



# HOJA DE FIRMAS